

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 14 DIC 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2022 – 00078

En atención a los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1° No tener en cuenta la renuncia que presentó la abogada CATHERINE ELIANA NAVARRETE LANDINEZ, toda vez que no se cumplió con la disposición del artículo 76 del Código General del Proceso, al no acreditar el envío de la comunicación a su poderdante.

2° RECONOCER personería jurídica a la abogada MARIA LUISA PALACIOS HOYOS como apoderada judicial de la demandada MIRYAM VICTORIA CARDENAS MUÑOZ, quien fuera designada por la sociedad mandataria NAJHAR ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se tienen por revocados todos los poderes conferidos con antelación por la demandada.

3° OBRE en el expediente los datos suministrados por la parte demandada respecto de las personas cuyo testimonio solicitó sea recibido por el Juzgado, lo anterior, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>95</u>, hoy 15 DIC 2022</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p> |
|---|